

ADMINISTRACION LOCAL

13816 RESOLUCION del Ayuntamiento de Orense referente al extracto de las bases para la provisión de una plaza de Técnico Agrícola o Perito Agrícola.

En el «Boletín Oficial» de esta provincia número 151, de 5 de julio, se insertan las bases y temario para la provisión de una plaza de Técnico Agrícola o Perito Agrícola de este Ayuntamiento, mediante oposición libre.

Coficiente 3,6, que responde al sueldo anual de 189.680 pesetas, dos pagas extraordinarias, trienios del 7 por 100 y demás emolumentos reglamentarios.

Condiciones: Ser español. Estar comprendido en la fecha

de la convocatoria dentro de los límites de edad que señala la disposición transitoria 5.ª del Decreto 688/1975, de 21 de marzo (contar la edad mínima de dieciocho años sin haber cumplido los cincuenta). Estar en posesión del título expedido por el centro oficial del Estado. Abonar 800 pesetas en concepto de derechos de examen.

Las instancias para tomar parte en la oposición deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base 3.ª de la convocatoria se dirigirán al Presidente de la Corporación y en las que se expresarán que se comprometen a jurar acatamiento a las Leyes Fundamentales del Reino. Las instancias también podrán presentarse en la forma que determinan los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Plazo de presentación: Treinta días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente extracto en el «Boletín Oficial del Estado».

Orense, 8 de junio de 1976.—El Alcalde.—5.489-E.

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DEL EJERCITO

13817 ORDEN de 17 de mayo de 1976 por la que se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio a los Oficiales, Suboficiales y Músico de 3.ª, asimilado a Sargento, del Cuerpo de Policía Armada que se citan.

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958, hecha extensiva al Cuerpo de la Policía Armada por Ley de 23 de diciembre de 1959 y ampliada por otra de 23 de diciembre de 1961 («Boletín Oficial del Estado» número 311), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio, de la clase que se cita y con los efectos económicos que a cada uno se indica, a los Oficiales, Suboficiales y Músico de 3.ª, asimilado a Sargento, que a continuación se relacionan:

Cruz pensionada con 2.400 pesetas anuales

A partir de 1 de enero de 1976: Sargento don Eduardo Montalvo Hervias.

A partir de 1 de marzo de 1976: Sargento don Porfirio Atienza Carranza; otro, don Julián Muñoz Bosque; otro, don Enrique Voces Bello; otro, don Clemente Sánchez Cánovas; otro, don Rogelio Balboa Troiteiro.

A partir de 1 de abril de 1976: Sargento primero don Antonio Navarro Garde; otro, don Juan Roibás Morandeira; Sargento don Félix Clavijo Padilla; otro, don Ignacio Gil López; otro, don Manuel Checa Salcedo; otro, don Hermógenes Gutiérrez Piquero; otro, don Cipriano Contreras Manchado.

A partir de 1 de mayo de 1976: Sargento primero don Aristeo Calvo Calvo; otro, don Manuel Pérez Gómez; otro, don Julio Rebenaque Mayordomo; otro, don Francisco Fernández Magedas; otro, don Antonio Molina Rodríguez; otro, don Narciso Santos Velasco; otro, don Damián Tous Ferréjans; otro, don Pedro Aguado Martín; otro, don Esteban Hidalgo Rodríguez; otro, don Ignacio Campillo Martínez; otro, don Anacleto Malagón Portillo; otro, don Tomás Pérez Pérez; Sargento don Hermelo Fernández Turienzo; otro, don Juan Cruz Sánchez; otro, don Victoriano Murillo Rosa; otro, don Gerardo Pacios Aldariz; otro, don Juan Rodríguez Rodríguez.

A partir de 1 de junio de 1976: Sargento primero don Pedro Díaz Barredo; otro, don Antonio Pérez Vázquez; Sargento don Alejandro Simón Plaza; otro, don Abel Remón Abadía.

Cruz pensionada con 3.600 pesetas anuales

A partir de 1 de abril de 1976: Brigada don Rafael Moyano Cabello; Sargento don Eusebio de Bodas Sancho; otro, don Agapito Fernández Lazcano; otro, don Angel Pereira Iglesias; otro, don José Pastor Alonso; otro, don Manuel Casbas Ara. otro, don José García Jiménez; otro, don Teófilo García Sedano; otro, don Eduardo Gil Guerrero; otro, don Ramón González Gualda; otro, don Miguel Ruiz Criado; Músico de 3.ª don Juan Larraz Quintana.

A partir de 1 de mayo de 1976: Teniente don Antonio Gómez Fernández; Sargento primero don Luis Pardo Armesto; otro, don Alejandro López López; Sargento don José Espinosa Navarro.

A partir de 1 de junio de 1976: Sargento don Manuel Vaamonde Gudin.

Cruz pensionada con 4.000 pesetas anuales

A partir de 1 de enero de 1976: Sargento don José Zambo-rain Solana.

A partir de 1 de marzo de 1976: Sargento primero don Juan Martínez Martínez.

A partir de 1 de abril de 1976: Teniente don Juan García Carrillo; Sargento primero don Juan Anguita Civancos; otro, don José Cabrera Perdomo; Sargento don José Galán García; otro, don Fabián Díaz-Pinto Martín; otro, don Antonio Acosta Invernón; otro, don Constantino Álvarez Mojón; otro, don Jacinto Ruano Huidobro; otro, don Manuel González Bango; otro, don Severino Ordas Flórez.

A partir de 1 de mayo de 1976: Capitán don Diego Caparrós Cayuela; Teniente don José Vilar Amêijeiras; Subteniente don Fernando Molla Tormo. Brigada don Emilio González Pérez; Sargento primero don Andrés Borreguero González; Sargento don Francisco Franco Ayuso; otro, don Pedro Marín Martínez; otro, don Francisco Franco Ayuso; otro, don Pedro Marín Martínez; otro, don Francisco Morgado Cabello; otro, don Benito Orta Herrera.

Madrid, 17 de mayo de 1976.

ALVAREZ ARENAS

MINISTERIO DE HACIENDA

13818 ORDEN de 4 de mayo de 1976 por la que se amplía la habilitación del punto de costa de 5.ª clase de la refinería de «Compañía Española de Petróleos, S. A.», para determinados tráfico de «Lubricantes del Sur, S. A.».

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de «Compañía Española de Petróleos, S. A.» (CEPSA), en la que expone su vinculación con «Lubricantes del Sur, S. A.» (LUBRISUR) y solicita se autorice la realización de la descarga en su fondeadero y pantalán situado en la bahía de Algeciras, en régimen de cabotaje, de aceites bases terminados, y la carga, en exportación, de aceites bases terminados y productos parafínicos, y en cabotaje, de lubricantes terminados y productos parafínicos, del tráfico de la factoría de LUBRISUR, situada en las proximidades de aquellas instalaciones.

Resultando que por Orden ministerial de 7 de junio de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 6 de julio), se habilitaron dichas instalaciones como punto de costa de quinta clase dependiente de la Aduana de Algeciras para las operaciones de descarga y carga de mercancías de CEPSA, en importación, exportación y cabotaje, lo que fue ampliado por disposiciones posteriores para determinadas operaciones de otras firmas.

Visto el apéndice número 1 de las Ordenanzas de Aduanas; Considerando que para la realización de las operaciones solicitadas están previstos los correspondientes enlaces para comunicación con la factoría de LUBRISUR en las debidas condiciones de seguridad fiscal,

Este Ministerio, de conformidad con lo propuesto por V. I. resuelve ampliar la habilitación de dicho punto de costa de 5.ª clase para las operaciones solicitadas de exportación y cabotaje del tráfico de LUBRISUR.

Serán a cargo de esta firma la provisión de elementos necesarios para los despachos y el pago de las dietas y gastos de locomoción que se devenguen con ocasión de la realización de lo mismos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de mayo de 1976.—P. D., el Subsecretario, Federico Trenor Trenor.

Ilmo. Sr. Director general de Aduanas.

13819 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas de Madrid

Cambios oficiales del día 16 de julio de 1976

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar U. S. A. (1)	67,900	68,100
1 dólar canadiense	69,631	69,904
1 franco francés	13,938	13,993
1 libra esterlina	120,284	120,611
1 franco suizo	27,323	27,459
100 francos belgas	170,551	171,484
1 marco alemán	26,316	26,445
100 liras italianas	8,095	8,128
1 florin holandés	24,808	24,926
1 corona sueca	15,176	15,255
1 corona danesa	10,999	11,049
1 corona noruega	12,133	12,191
1 marco finlandés	17,472	17,568
100 chelines austriacos	370,128	373,252
100 escudos portugueses	216,035	218,059
100 yens japoneses	23,089	23,197

(1) Esta cotización será aplicable por el Banco de España a los dólares de cuenta en que se formalice intercambio con los siguientes países: Colombia, Cuba y Guinea Ecuatorial.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

13820 RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Guadiana por la que se señala lugar, día y hora para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los terrenos necesarios para las obras del «Ramal del río Tinto, ampliación del abastecimiento de agua a la zona industrial de Huelva», en el término municipal de Moguer (Huelva).

Declarada esta obra de urgencia por acuerdo del Consejo de Ministros de 21 de mayo de 1976, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, se comunica a los propietarios y titulares de derechos afectados por la mencionada obra, que figuran en la siguiente relación, para que acudan al Ayuntamiento de Moguer el próximo día 21 de julio, a las doce horas, a fin de que, acreditando sus derechos en debida forma y previo traslado a las fincas para tomar sobre el terreno los datos necesarios, se levanten las correspondientes actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los afectados (propietarios, arrendatarios, etc.), personalmente o bien representados por una persona debidamente autorizada para actuar en su nombre. Aportará la documentación acreditativa de su titularidad (bien certificado del Registro de la Propiedad o escritura pública o

sus fotocopias, etc.), el recibo de la contribución que abarque los dos últimos años o fotocopias de los mismos. Los afectados pueden hacerse acompañar, a su costa, de sus Peritos y un Notario si lo estiman oportuno.

Según lo dispuesto en el artículo 56, 2, del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, de 26 de abril de 1957, las personas que se consideren afectadas podrán formular por escrito ante esta Confederación, hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación, alegaciones a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido producir al relacionar los bienes afectados.

Madrid, 7 de julio de 1976.—El Ingeniero Director, P. D., el Ingeniero Jefe de la Sección de Expropiaciones.—5.523-E.

RELACION QUE SE CITA

Finca número 1. Don Manuel Cruzado Periañez.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13821 RESOLUCION de la Universidad de Santiago de Compostela por la que se señalan las fechas para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas que se citan, afectadas por la red de alcantarillado de la Ciudad Universitaria de Santiago de Compostela.

Mediante Decreto 330/1973, de 8 de febrero, se declaró de urgencia la expropiación de los terrenos afectados por las obras de la red de alcantarillado de la Ciudad Universitaria de Santiago de Compostela, en el sector comprendido entre el Oeste del recinto universitario y la carretera de San Lorenzo a Vidán.

Para proceder a la ocupación de dichos terrenos por parte de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar del Ministerio de Educación y Ciencia, es preciso que, conforme a las mediciones periciales que definitivamente se han establecido,

Este Rectorado, por medio del presente edicto y de conformidad con lo establecido en la consecuencia 2.ª del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, convoque a los propietarios y demás personas afectadas, según los artículos 3.º y 4.º de la citada Ley, para el levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas abajo reseñadas, en el lugar y fechas también indicados, previéndoles que en el citado acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto les concede la consecuencia 3.ª del artículo 52 de la referida Ley, en el que se dice que podrán hacerse acompañar de Peritos y Notario, cuyos gastos correrán a su cargo, y exhibiendo los documentos pertinentes para acreditar su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados.

Igualmente y en cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 56 del Reglamento de la expresada Ley de 26 de abril de 1957, se les hace saber que hasta el momento del levantamiento de las actas previas pueden formular por escrito, ante el magnífico y excelentísimo señor Rector de la Universidad de Santiago, las alegaciones que estimen convenientes a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación y sin carácter de recurso.

Lugar: Finca número	Propietarios	Superficie — m²
4	Francisco Couselo	233,00
5	Conde Basante	35,00
7	Camino público	193,00
11	Herederos de María Rilo	179,00
12	Regina Figueiras Otero	341,00
13	María Calvo	178,00
14	Juan Couselo	72,00
15	José Ramos	219,00
20	Herederos de Plácido Castelo	179,00
23	Ramón Ríos Barreiro	236,00
25	Camino público	43,00
28	Mercedes Calvo	172,00

Fecha y hora: Día 22 de julio, a las once horas.

Santiago de Compostela, 8 de julio de 1976.—El Rector de la Universidad, Pablo Sanz Pedrero.